Delegan diversas funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado en el Jefe de la Oficina General de Administración

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 061-2009-EF/43

Lima, 5 de febrero de 2009 CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial Nº 018-2005-EF/43 delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, las funciones y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento, aprobados por Decretos Supremos Nºs. 083 y 084-2004-PCM, respectivamente;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo objeto es establecer las normas que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras; las cuales están orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente a fin que tales contrataciones se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, asimismo el Decreto de Urgencia Nº 014-2009 dispone que el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, cuyo texto fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2009-EF, entren en vigencia a partir del 1º de febrero de 2009;

Que, el artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga;

Que, según el artículo 67º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03, la Oficina General de Administración es la encargada de administrar el Pliego Economía y Finanzas en lo que se refiere a las funciones de personal, capacitación, abastecimiento, presupuesto, contabilidad y tesorería, de acuerdo a las normas vigentes y a las directivas impartidas por el Ministro;

Que, encontrándose vigente la nueva normatividad sobre contratación pública y con el propósito de continuar con la fluidez de la marcha administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, es conveniente delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración, las funciones y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento han conferido al Titular de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración, las funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante "Ley" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, tales como:

a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución.
b) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procesos de selección que convoque el Ministerio.
c) Autorizar los procesos de estandarización.

d) Aprobar la reserva del valor referencial.
e) Designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes que tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el Ministerio.
f) Aprobar las Bases de los procesos de selección que convoque el Ministerio.
g) Aprobar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor referencial en procesos de selección para la ejecución de obras, hasta el límite máximo previsto por la Ley.
h) Ejercer la representación legal del Ministerio, en la suscripción de los contratos y adendas derivados de los procesos de selección.
i) Autorizar las ampliaciones a los contratos celebrados entre el Ministerio y el contratista bajo el marco de la Ley; así como, los adicionales de bienes y servicios, y las reducciones de bienes, servicios y obras.
j) Aprobar la resolución de los contratos por caso fortuito o fuerza mayor, así como por el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable al contratista.
k) Suscribir convenios interinstitucionales para encargar los procesos de selección a una entidad pública, así como aprobar el expediente de contratación y las bases en calidad de entidad encargante.
l) Emitir pronunciamiento sobre las observaciones y subsanaciones, presentadas por el Comité de Recepción o el contratista, sobre la recepción de obras.

Artículo 2º.- El Jefe de la Oficina General de Administración deberá dar cuenta al Ministro sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta por la presente Resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- La delegación de las funciones y atribuciones señaladas en la Resolución Ministerial Nº 018-2005-EF/43 permanecerán vigentes para los procesos de adquisición y contratación convocados durante la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento, aprobados por Decretos Supremos Nºs. 083 y 084-2004-PCM, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas